

CAZA AL VUELO CON ARCO

Reglamento de Competición



Artículo 1.- FINALIDAD

El Campeonato de España de Caza al Vuelo con Arco, es una prueba deportiva de ámbito nacional cuya finalidad es premiar y distinguir al equipo compuesto por dos Cazadores Arqueros y un Perro que, con su actuación conjunta, conocimientos y destreza en el manejo del arco demuestre la habilidad cinegética necesaria para intentar localizar, levantar y abatir en vuelo la especie de caza de que se trate.

Artículo 2.- TIPOS DE PRUEBAS

2.1.- El Campeonato de España de Caza al Vuelo con Arco comprenderá cuatro Niveles: Social, Provincial, Autonómico y de España. El Campeonato de España podrá disponer de dos Fases: Semifinal y Final.

2.2.- Las pruebas de los campeonatos se regirán por las normas contenidas en este Reglamento y las Normas concordantes que cada año emita la Real Federación Española de Caza para las Fases Semifinal y Final y cada Federación Autonómica para los Niveles Social, Provincial y Autonómico dentro del ámbito de sus competencias.

2.3.- La Comisión Federativa de Competiciones de Arco será la encargada de elaborar las Normas reguladoras de cada temporada, tendentes a lograr un mayor éxito y participación. Las dará a conocer con anterioridad al día primero de marzo de cada año.

2.4.- Las Federaciones Autonómicas organizarán, con arreglo a este Reglamento, las pruebas de Nivel Social, Provincial y Autonómico, a través de sí mismas, de sus Delegaciones provinciales y de las Sociedades federadas.

2.5.- Las pruebas de cada Nivel tendrán carácter selectivo otorgándose al vencedor el título de Campeón de la prueba de que se trate, que podrá defender en la siguiente edición.

2.6.- La entidad organizadora de las pruebas en cada uno de sus Niveles vendrá obligada a tomar una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad por daños en que pudiera incurrir como tal organizadora.

Artículo 3.- NIVELES

3.1.- CAMPEONATOS SOCIALES

3.1.1.- Esta prueba selectiva será organizada por cada Sociedad federada, de acuerdo con los contenidos de este Reglamento y las Normas que emita cada Federación Autonómica, entre los Equipos que reúnan los requisitos necesarios

3.1.2.- En este Nivel se seleccionará el número de Equipos que cada Delegación provincial determine para participar en el Campeonato Provincial.

3.1.3.- El Equipo Campeón de la prueba defenderá su título en la siguiente edición.

3.1.4.- El Acta de clasificación de la prueba será remitida a la Delegación Provincial en el plazo que ésta determine y será documento único de inscripción.

3.2.- CAMPEONATOS PROVINCIALES

3.2.1.- Esta prueba selectiva estará organizada por las Delegaciones Provinciales, de acuerdo con los contenidos de este Reglamento y las Normas que emita cada Federación Autonómica, y se disputará entre aquellos Equipos que consten como seleccionados en la correspondiente Acta de clasificación remitida por las distintas Sociedades federadas.

3.2.2.- En este Nivel se seleccionará el número de Equipos que cada Federación Autonómica determine para participar en el Campeonato Autonómico.

3.2.3.- El Equipo Campeón de la prueba defenderá su título en la siguiente edición.

3.2.4.- El Acta de clasificación de la prueba será remitida a la Federación Autonómica en el plazo que ésta determine y será documento único de inscripción.

3.3.- CAMPEONATOS AUTONÓMICOS

3.3.1.- Esta prueba selectiva estará organizada por las Federaciones Autonómicas, de acuerdo con los contenidos de este Reglamento y las Normas que emitan las mismas, y se disputará entre aquellos Equipos que consten como seleccionados en la correspondiente Acta de clasificación remitida por las distintas Delegaciones Provinciales.

3.3.2.- En este Nivel se seleccionará el número de Equipos que la Real Federación Española de Caza determine para participar en el Campeonato de España.

3.3.3.- El Equipo Campeón de la prueba defenderá su título en la siguiente edición.

3.3.4.- El Acta de clasificación de la prueba será remitida a la Real Federación Española de Caza en el plazo que ésta determine y será documento único de inscripción.

3.4.- CAMPEONATO DE ESPAÑA

3.4.1.- FASE SEMIFINAL

3.4.1.1.- La Real Federación Española de Caza, a través de la Autonomía que se designe por la misma, podrá, en función del volumen de Equipos clasificados, organizar esta Fase con objeto de seleccionar los que participarán en la Fase Final del Campeonato de España.

3.4.1.2.- Esta Fase se realizará de acuerdo con los contenidos de este Reglamento y las Normas concordantes que cada año emita la Real Federación Española de Caza.

3.4.1.3.- Celebrada la prueba se levantará acta de los Equipos clasificados que será el documento único de inscripción para la Fase Final del Campeonato de España.

3.4.1.4.- Estarán exentos de participar en esta Fase Semifinal los Equipos Campeones de los distintos Campeonatos Autonómicos, según Acta de clasificación, y el Equipo Campeón de España de la edición anterior.

3.4.2.- FASE FINAL

3.4.2.1.- Este Campeonato organizado por la Real Federación Española de Caza tiene por objeto seleccionar al Equipo nacional más cualificado de acuerdo con los contenidos de este Reglamento.

3.4.2.2.- En el campeonato de España participarán los Equipos clasificados en la Fase Semifinal, si la hubiere, o en su defecto los inscritos según Acta clasificatoria de los Campeonatos Autonómicos emitida en función de las Normas que con este fin hubiera establecido la Real Federación Española de Caza. Participará, igualmente, el Equipo Campeón de la edición anterior.

3.4.2.3.- Recibirá el título de Campeón de España de Caza al Vuelo con Arco, el Equipo que haya obtenido mayor puntuación en la prueba.

3.4.2.4.- El Jurado de Competición de la prueba levantará Acta con relación de Equipos participantes, clasificaciones obtenidas e incidencias.

Artículo 4.- BASES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1.- DE LOS CAZADORES ARQUEROS

4.1.1.- Los cazadores arqueros participarán en la prueba cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Haber sido seleccionados para la prueba y así constar en el Acta correspondiente.
- b) Portar los documentos en vigor exigidos por las Leyes para la práctica de la caza
- c) Licencia federativa en vigor
- d) Disponer de seguro VOLUNTARIO de Daños a Terceros con la cobertura mínima que cada año determinen las Normas de la Real Federación Española de Caza.

- e) No estar sancionado, expedientado o inhabilitado al momento de la prueba
- f) Portar arco de caza debidamente documentado
- g) Conocer y aceptar este Reglamento y cuantas Normas concordantes emitidas por el Órgano competente afecten a la prueba.

4.2.- DEL PERRO

4.2.1.- Los cazadores arqueros acreditarán mediante la presentación de los documentos oportunos las condiciones sanitarias del perro.

4.2.2.- No se permitirá la participación de perros con muestras ostensibles de enfermedad o perras en celo.

Artículo 5.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA

5.1.- Las pruebas del Campeonato de España de Caza al Vuelo con Arco, se desarrollarán sobre terreno suficiente, debidamente señalado. La Organización acompañará a los Jueces de Campo y el Jurado de la Competición con anterioridad al inicio de la prueba para poner en su conocimiento los límites y pormenores del terreno. Los Equipos participantes no tendrán acceso a la zona de caza hasta el inicio de la competición.

5.2.- La Organización del Campeonato de España de Caza al Vuelo con Arco, y siempre que no se designara Autonomía alguna para su desarrollo, procurará en la medida de lo posible, que el terreno destinado para la prueba esté encuadrado dentro de las Instalaciones del Centro Integral de Estudios y Prácticas Cinegéticas de la Real Federación Española de Caza

5.3.- Si el Campeonato se celebrara en lugar diferente al señalado en el punto anterior, la Autonomía correspondiente deberá facilitar a la Organización del mismo la consecución de la autorización escrita del titular de los derechos cinegéticos del terreno a utilizar.

5.4.- La duración del Campeonato de España de Caza al Vuelo con Arco, será de 3 horas contadas desde la Orden de Salida hasta la entrada en Control.

5.5.- Cada Equipo participante podrá utilizar el tiempo que desee, dentro del marcado en el punto anterior.

5.6.- En todo caso se considerará como finalizada la prueba para el Equipo que sea descalificado provisionalmente por el Juez de Campo, siempre que la resolución de tal descalificación por el Delegado Técnico y/o Jurado de Competición no le fuera favorable.

5.7.- Las capturas y, siempre que se trate de caza sembrada, se limitarán a diez piezas por Equipo o a las que en cada circunstancia determinen las Bases que cada año emita la Real Federación Española de Caza.

5.8.- El Campeonato de España de Caza al Vuelo con Arco se hará sobre piezas de una sola especie, que lo serán de granja, salvo que las Bases del mismo determinen la posibilidad de hacerlo sobre especies salvajes y lo autorice la Real Federación Española de Caza de acuerdo con los contenidos que sobre la materia establezca la Autonomía donde se desarrolle la prueba.

5.9.- Para la contabilización e inspección de las capturas se contará con la presencia, en la Zona de Control, del Juez de Campo y del Jurado de Competición de la prueba.

Artículo 6.- DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN

6.1.- Los Equipos participantes estarán a disposición de la Organización de la prueba en el lugar, día y hora que las Normas reguladoras determinen, provistos de la documentación pertinente y medios necesarios para la competición.

6.2.- Una vez dada la salida para el comienzo de la competición, no se permitirá la incorporación de ningún Equipo inscrito.

6.3.- La Organización proveerá los procedimientos restrictivos y de vigilancia suficientes para evitar la entrada en la Zona de competición de personas no participantes. En cualquier caso y si a

pesar de las medidas adoptadas y comunicados realizados, algún espectador irrumpiera en la Zona, será expulsado.

6.4.- A la llegada de un Equipo a la Zona de Control, finalizada su participación en la prueba, el Juez de Campo entregará la ficha al Jurado de Competición y presenciará el recuento junto al Equipo de cazadores.

6.5.- El Jurado de Competición, con las fichas de todos los Equipos participantes en su poder, procederá a sumar los puntos obtenidos por cada uno de ellos y confeccionará el resultado provisional de la prueba que será leído a los participantes o expuesto en lugar público para su conocimiento.

6.6.- A partir de la lectura o exposición del resultado provisional de la prueba, se concederá un tiempo máximo de veinte minutos para que los Equipos presenten las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, el resultado provisional pasará a ser definitivo, levantando, el Jurado de Competición, Acta del mismo.

6.7.- En caso de alegación al resultado provisional, el/los Equipos que la realicen lo harán por escrito, fechada y firmada por los reclamantes entregándola al Jurado de Competición acompañada de la cantidad en metálico de sesenta euros. Si la resolución del Jurado de Competición fuere favorable al reclamante, dicha cantidad le será reintegrada. Caso contrario pasará a disposición de la Organización

7.- NORMAS DE COMPETICIÓN.

Los Equipos participantes estarán sujetos a las siguientes Normas:

7.1.- Utilizar durante toda la competición el arco de caza que hubiera sido revisado por los Jueces al inicio de la misma. Caso de rotura del mismo, el Juez de Campo, solicitará el envío de otro arco, que revisará y deberá estar, igualmente, documentado.

7.2.- No será admitido ningún arco de caza con potencia menor a 35 libras medidas a la apertura del arquero.

7.3.- Cada Equipo deberá portar durante la prueba las flechas que considere necesarias para finalizar la competición.

7.4.- En las flechas estará marcado el D.N.I. de participante.

7.5.- Todas las flechas irán equipadas con emplumado tipo Flu-Flu y puntas tipo Blunt o Bird, cuyos aros no aportarán a la punta de caza un diámetro total superior a 20 centímetros

7.6.- Realizar la acción de caza dentro de la Zona demarcada para la competición, de forma individualizada por cada Equipo y sin colocarse, en ningún caso, en mano con otros competidores. Cuando se de este último supuesto el Juez de Campo penalizará al Equipo con (-40 puntos)

7.7.- Cazar con un solo perro.

7.8.- Portar durante la prueba las piezas abatidas y cobradas que habrá de presentar en Control y en presencia del Juez de Campo al Jurado de Competición, dentro del tiempo establecido.

7.9.- El Equipo solo podrá cazar a la vista del Juez de Campo y en su exclusiva compañía.

7.10.- El Equipo rehusará la conversación de cualquier tipo o con cualquier medio con personas ajenas a la competición, durante el desarrollo de la prueba.

7.11.- El Equipo deberá informar al Jurado de Competición de los aspectos que relacionados con la prueba se le solicitaran y de aquellos otros que observe sobre la actuación del Juez de Campo, otros Jueces o participantes.

7.12.- El Equipo efectuará los lances de caza únicamente tras la muestra del perro, sobre las piezas permitidas y en la cuantía determinada.

7.13.- El Equipo actuará en todo momento con deportividad exquisita, ética cinegética, respeto y colaboración con la Organización, Jueces y otros participantes.

8.- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

8.1.- El único órgano con potestad para dar la clasificación de la prueba es el Jurado de Competición.

8.2.- Solo se computará como pieza válida las que lo sean de la especie permitida por la Organización.

8.3.- El Equipo solo obtendrá puntuación por la pieza levantada, abatida en vuelo, cobrada en presencia del Juez de Campo y presentada en Control dentro del tiempo estipulado.

8.4.- No será contabilizada la pieza cobrada por el perro cuando se encuentre parada o a peón y no haya sido levantada y abatida previamente.

8.5.- El disparo hacia piezas paradas o a peón será penalizado con (- 20 puntos).

8.6.- El abandono de la búsqueda de la pieza abatida se penalizará con (- 40 puntos)

8.7.- El Juez de Campo anotará en cada ficha de control el número de piezas abatidas y cobradas en su presencia.

8.8.- La puntuación por pieza mostrada por el perro, levantada por cualquier miembro del equipo, abatida por cualquiera de los dos cazadores arqueros y cobrada por cualquier miembro del equipo, será de cincuenta (50) puntos.

8.9.- Se penalizará a cada Equipo con veinte puntos por cada minuto de retraso con que se presente en Control, fuera de la hora señalada.

8.10.- El Equipo será descalificado cuando se presente en Control pasados veinte minutos de la hora de cierre del mismo.

8.11.- La puntuación clasificatoria de cada Equipo será la formada por la diferencia entre los puntos obtenidos por las capturas y las penalizaciones establecidas por el Juez de Campo.

8.12.- En caso de empate en la clasificación por parte de dos o más Equipos, en cuanto al número de piezas cobradas, el orden clasificatorio se establecerá por tiempo invertido hasta la presentación en Control.

Artículo 9.- JUECES DE CAMPO: SELECCIÓN Y FUNCIONES

Para los Niveles Social, Provincial y Autonómico, los Jueces de Campo serán seleccionados y nombrados según las directrices marcadas por las respectivas Federaciones Autonómicas.

Para el Campeonato de España de Caza al Vuelo con Arco, en sus Fases Semifinal y Final, cada Equipo participante seleccionará y presentará a un Juez y se responsabilizará de su capacidad o buen estado de forma y de un perfecto conocimiento de este Reglamento.

Los Jueces de Campo deberán reunir estos requisitos:

9.1.- Ser cazador según acreditará su licencia federativa en vigor.

9.2.- No estar inhabilitados por resolución disciplinaria firme.

9.3.- Aceptar y conocer las Leyes, Reglamentos y Normas concordantes por las que se regule la prueba.

9.4.- La función del Juez de Campo consistirá en acompañar a un Equipo participante, distinto del que le hubiera seleccionado y presentado, durante la duración de la prueba, velando por el estricto cumplimiento de este Reglamento y de la Normas concordantes que lo cumplimenten.

9.5.- Rellenará la ficha de control que entregará al Jurado de Competición finalizada la prueba.

9.6.- Podrá descalificar provisionalmente al Equipo que esté juzgando por irregularidades cometidas o incumplimiento de lo establecido en este Reglamento o sus Normas concordantes, informando seguidamente al Delegado Técnico de los motivos que le han inducido a la actuación.

9.7.- Se hará cargo de las piezas de caza "no cazables" abatidas por los cazadores del Equipo que esté acompañando o de las capturadas por el perro. En la primera circunstancia parará la competición para el Equipo en cuestión y procederá según lo establecido en el punto 9.6 del presente artículo.

9.8.- En caso de no encontrarse facultado para seguir al Equipo, al ritmo que este marque durante la prueba, solicitará, una vez parado el tiempo en su cronómetro y anotado el mismo en la ficha de control, al Delegado Técnico su relevo, mediante mensaje o acompañado del propio Equipo hasta la Zona de Control.

9.9.- De darse el supuesto señalado en el punto anterior se tendrá en cuenta:

a) Oídos, tanto el Juez como el Equipo, el Delegado Técnico, valorando los perjuicios ocasionados a los participantes, podrá sancionar al Equipo que seleccionó y presentó al Juez incurso, restándole hasta el 50% de la puntuación final, excepto si la sustitución se debiera a accidente o enfermedad.

b) El primer Juez de Campo reserva acompañará al Equipo hasta que finalice la prueba, partiendo del punto donde fue interrumpida por el Juez sustituido y del tiempo que figure en la ficha de control.

Artículo 10.- JURADO DE COMPETICIÓN

La Organización de la prueba designará al comienzo de la misma el Jurado de la Competición que será el único órgano competente para resolver cuantas incidencias se refieran al campeonato.

10.1.- Para el Campeonato de España de caza al Vuelo con Arco, el Jurado de Competición estará formado por cinco miembros: tres representantes federativos; el Delegado Técnico y un Juez de Campo.

10.2.- Será el encargado de confeccionar la clasificación de la prueba en función de las puntuaciones establecidas en las fichas de control.

10.3.- El Jurado de Competición resolverá las reclamaciones, si las hubiere, de forma inmediata, oídas las partes, y su decisión será inapelable.

10.4.- Cuando alguna aptitud, incidencia o reclamación, presuponga la posibilidad de que, el/los afectados puedan encontrarse incursos en cuanto determina el Régimen Disciplinario Deportivo de la Real Federación Española de Caza, el Jurado de Competición pasará informe escrito a la Organización de la prueba, que iniciará, en base al mismo y de forma inmediata, el correspondiente expediente informativo.

10.5.- El Jurado de Competición redactará el Acta de la prueba, según modelo normalizado, donde reflejará la clasificación de los Equipos e incidencias. El Acta será firmada por todos los componentes y entregada junto con las fichas de control a la Organización.

Artículo 11.- DELEGADO TÉCNICO

La Organización del Campeonato de España de Caza al Vuelo con Arco designará al Delegado Técnico de la prueba de entre los Cazadores Arqueros federados o Jueces de Competición de Arco, de la Real Federación Española de Caza, con experiencia de competición y un perfecto conocimiento del presente Reglamento y de las Normas concordantes dictadas para la misma.

El Delegado Técnico tendrá los siguientes cometidos:

11.1.- Acompañará al Jurado de Competición a lo largo del terreno elegido para la prueba del que tendrá un perfecto conocimiento.

11.2.- Velará por un óptimo desarrollo de la prueba adoptando las directrices que en cada momento considere oportunas de acuerdo con la Organización.

11.3.- Antes del inicio de la prueba indicará a los participantes las especificaciones propias de la misma.

11.4.- Resolverá en primera instancia, eventuales reclamaciones de los participantes que deberán ser presentadas por escrito y firmadas por los mismos

Artículo 12.- EL PÚBLICO

El público que desee presenciar la Competición y haya sido autorizado, tendrá un comportamiento correcto, sin perturbar el normal desarrollo de la misma y absteniéndose de expresar juicio alguno sobre la misma.

El público deberá someterse a las disposiciones impartidas por la Organización y el Delegado Técnico.

Con el fin de que pueda observar el desarrollo de la competición, el Delegado Técnico, habilitará espacios siempre que sea posible y cuando no perturbe la normal ejecución de la prueba o pueda existir riesgo de seguridad

En cualquier caso, el público espectador no podrá entrar en contacto con los participantes durante la prueba.

Los juicios en público, la actitud antideportiva, las injurias, calumnias o amenazas hacia la Organización, Jurado, Delegado Técnico, Jueces, Participantes o resto de público o la fomentación de cualquier tipo de desorden que afecte al normal funcionamiento de la competición será castigado con la expulsión, del causante o causantes, del recinto donde se este celebrando la prueba.

Si el ejecutor o inductor de alguna de las causas enumeradas en el apartado anterior perteneciese como miembro o estuviese federado en alguna Federación de Caza, se presentará además, por parte de la Organización, ante la RFEC, acta de lo acontecido con el fin de que ésta proceda en consecuencia.

Le estará prohibido al público que esté contemplando la prueba, el consumo de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 13.- FACULTADES DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

La Real Federación Española de Caza se reserva introducir modificaciones en el presente Reglamento, que fuesen necesarias para el mejor éxito de las pruebas.

ARTÍCULO 14.- CLÁUSULA DEROGATORIA

Queda derogado el anterior Reglamento de Recorridos de Caza al Vuelo con Arco y todas las Normas reguladoras del mismo editadas en fecha anterior a la aprobación de este Reglamento por la Asamblea General de la Real Federación Española de Caza.

ARTÍCULO 15.- DILIGENCIA DE APROBACIÓN

El presente Reglamento de Recorridos de Caza al Vuelo con Arco ha sido aprobado por la Asamblea General de la Real Federación Española de Caza en sesión celebrada en Madrid, a trece de mayo de dos mil seis.

Lo que como Secretario General de esta Real Federación Española de Caza, Certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Andrés Gutiérrez Lara

Ángel S. Gracia Vicente

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CAZA AL VUELO CON ARCO

HOJA DE Puntuación

<u>DORSAL</u>	<u>EQUIPO</u>		
	<u>CAZADORES ARQUEROS</u>		<u>PERRO</u>
NOMBRE: (1)/		NOMBRE:	
NOMBRE: (2)/		RAZA:	
FEDERACIÓN:		SEXO:	M H

1.- Puntuaciones Obtenidas: PIEZA LEVANTADA, ABATIDA Y COBRADA = 50 puntos

CAPTURAS POSIBLES	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	TOTAL

2.- TIEMPO EMPLEADO

<u>HORAS</u>	<u>MINUTOS</u>	<u>SEGUNDOS</u>

3.- PENALIZACIONES

			PUNTOS TOTAL
Artículo 7.6	Colocarse en mano con otros competidores	-40	
Artículo 8.5	Disparar sobre piezas paradas o a peón	-20	
Artículo 8.6	Abandono de la búsqueda de la pieza abatida	-40	
Artículo 8.9	Retraso entrada en Control	-20 /minuto	

4.- TOTAL Puntuación

<u>Puntuación Obtenida</u>	-	<u>PENALIZACIONES</u>	<u>TOTAL EQUIPO</u>

LOS CAZADORES ARQUEROS

EL JUEZ DE CAMPO

EL DELEGADO TÉCNICO

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CAZA AL VUELO CON ARCO

ACTA DE CLASIFICACIÓN FINAL – ANEXO 1- hoja nº 1

EQUIPOS PARTICIPANTES	FEDERACIÓN	PUNTUACIÓN
Arquero, D. Arquero, D..... Perro.	
Arquero, D. Arquero, D..... Perro.	
Arquero, D. Arquero, D..... Perro.	
Arquero, D. Arquero, D..... Perro.	
Arquero, D. Arquero, D..... Perro.	
Arquero, D. Arquero, D..... Perro.	

EL JURADO DE COMPETICIÓN